

QUILMES,

13 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0535/10, las Resoluciones (CS) N° 176/10 y N° 497/10, la Resolución (R) N° 232/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las actuaciones correspondientes a la contratación de los docentes a cargo del dictado de las materias pertenecientes al Diploma de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria.

Que mediante la Resolución (CS) N° 176/10 se aprueba el Diploma de Extensión Universitaria de "Operador socioeducativo en Economía Social y Solidaria".

Que a través de la Resolución (CS) N° 497/10 se aprueba el Convenio Marco entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, y el Convenio Específico entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que mediante la Resolución (R) N° 232/11 se han aprobado los contratos de docentes y docentes tutores del mencionado Diploma.

Que debido a un error material se han consignado erróneamente los datos correspondientes a la Sra. Luciana Gennari, DNI N° 22.211.260, quien cumple tareas docentes dentro del citado Diploma.

Que a fs. 2557 el Director del Diploma ha solicitado la rectificación de dicho acto administrativo.

Que por lo tanto corresponde hacer lugar a la solicitud elevada a tales efectos.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 351/2011 obrante a fs. 2554 y 2555.

00566



Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

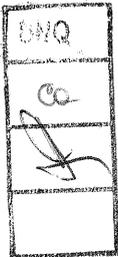
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución (R) N° 232/11 solo en lo que se detalla y concierne a la Sra. Luciana Gennari, DNI N° 22.211.260, de acuerdo a lo especificado en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00566



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicecorrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

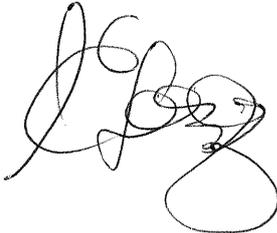
Apellido y Nombre	DNI N°	Monto total	Periodo
Gennari, Luciana	22.211.260	\$4.800,00	01/02/2011 al 30/04/2011



ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00566


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

**DIPLOMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE OPERADOR
SOCIEDUCATIVO EN ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de Febrero de dos mil once, entre la Universidad Nacional de Quilmes, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante, **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la Sra. GENNARI, Luciana Paulina, DNI N° 22.211.260, CUIT. N° 27-22211260-0, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador autónomo, con domicilio en Guemes N° 4182 , Piso 8, Departamento A, de la localidad de CABA, en adelante **EL DOCENTE**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS TEMPORARIOS DOCENTES**, el que se regirá por las disposiciones que sobre la materia establece el Código Civil de la República Argentina, por las precisiones del Estatuto de la UNQ, por las normas reglamentarias dictadas por el Consejo Superior de esa casa de altos estudios y por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **EL DOCENTE**, y éste acepta, impartir el dictado de un curso denominado *Grupos, Organización y Equipos de Trabajo* en pareja pedagógica con el docente-tutor del mismo, consistente en dieciséis clases-talleres de formación que se dictarán los días jueves de 13 a 17 hs., respectivamente. Las tareas descriptas serán desarrolladas por **EL DOCENTE** con una carga horaria total de 64 horas frente al aula (4 horas por clase-taller), más una reunión semanal de equipo docente, planificación y sistematización del mismo. El curso será dictado en la sede de Ramos Mejía, Instituto 46 atendiendo a lo estipulado en el programa y formas de evaluación del Plan de Estudios de dicho Diploma (Res. CS 176/10). **EL DOCENTE** acepta

la supervisión del Coordinador General del Diploma de Extensión de Operador Socioeducativo en Economía Social y Solidaria, Rodolfo Pastore, y/o de quien o quienes ejerzan dichas funciones.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL DOCENTE** por sus servicios será de Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4800,00). Dicha suma será abonada en dos (2) cuotas iguales consecutivas de Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2400,00), a los ocho (8) días hábiles de los dos meses subsiguiente a la firma del presente contrato. La segunda de Pesos dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 2400,00), a ser abonada a los ocho (8) días hábiles de los dos meses subsiguiente de la primera. La última cuota será abonada contra entrega del listado de alumnos regulares debidamente conformado, adjuntando los informes de evaluación y sistematización que desde la Coordinación General del Diploma se determine al respecto.

TERCERA: **LA UNIVERSIDAD** queda autorizada para deducir de las cuotas previstas en la cláusula precedente el importe proporcional a las horas de clase que eventualmente el docente hubiera omitido impartir, si no presentare la justificación correspondiente.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de Febrero de 2011 y hasta el 30 de Mayo de 2011. **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **EL DOCENTE**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas con la calidad requerida por **LA UNIVERSIDAD**, al solo criterio de ésta.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen. En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicada se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gustavo Eduardo Luqueño
Rector
Universidad Nacional de Quilmes